



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 2.017-00115.- Demanda EJECUTIVA de MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra MANUEL SALVADOR CORTINA MARBELLO.

Se procede a decidir. En vista que dentro del término establecido por la Ley, en la Liquidación Adicional del Crédito, la parte Demandada guardó silencio, no la objeto, y, estando elaborada dentro de los parámetros legales, se le imparte aprobación al Crédito de la Obligación contenida en PAGARE que contiene la obligación que se persigue en el presente proceso, por la suma de \$ 14'960.043.00 por concepto de capital más intereses, tal como lo manifiesta el Abogado la Parte Demandante hasta el 20 de Enero, año 2.021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ